

Comunicado para Equipos Directivos – Comisión de Recursos Humanos

Partido de General Pueyrredon

Estimadas/os Directoras/es:

Teniendo en cuenta que la Ley 10430 legisla para un amplio espectro de empleados públicos y Trata de responder a diversos servicios que ofrece la Provincia de Buenos Aires.

En vista de lo anterior, la Ley 10430 deja abierta las fechas para que los empleados públicos Puedan acceder a su Descanso Anual Ordinario, el cual posee carácter obligatorio y que puede ser desdoblado.

Que el Decreto Reglamentario 4161/96 en artículo 39 dice "...Esta licencia será concedida a requerimiento del agente, por el titular de la repartición quién, atendiendo a las necesidades del servicio,

Deberá programar con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación los períodos de licenciamiento.." y más adelante, "...siempre que con ello no se altere el normal funcionamiento del servicio..." quedando en claro que quien otorga la Licencia Anual Ordinaria es el Director de Escuela a solicitud del agente, siempre y cuando no se altere el normal funcionamiento del servicio.

Entendiendo que la mayor atención y demanda de los servicios educativos se produce entre la segunda semana de febrero y fines de diciembre, que la falta de recursos humanos en este periodo afecta el servicio.

Por medio del presente, se comunican las siguientes disposiciones respecto a la organización del personal auxiliar:

1. Recepción de solicitudes

Las solicitudes de Licencias Artículo Obligatorio (LAO) deberán ser recibidas y tramitadas según la normativa vigente y los comunicados emitidos.

2. Criterio de organización

La asignación y organización del personal se realizará priorizando al agente de Mayor antigüedad en la escuela, garantizando siempre la adecuada cobertura del servicio escolar.

3. Facultades de organización

Los equipos directivos cuentan con la facultad de organizar las tareas del personal auxiliar dentro del establecimiento.

No obstante, las decisiones vinculadas a los derechos laborales del personal son competencia exclusiva del Consejo Escolar, a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

4. Retorno a las funciones

En los casos en que se requiera disponer el retorno a sus funciones al personal auxiliar, deberá encontrarse presente personal jerárquico del establecimiento.

Agradecemos su compromiso con el buen funcionamiento de las instituciones educativas.

Ante cualquier duda o consulta, podrán dirigirse a la Comisión de Recursos Humanos al

Siguiente correo electrónico: rrhh043@abc.gob.ar

Atentamente,

Presidente de la Comisión de Recursos Humanos